

ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EN PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 136, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Con esta misma fecha, 09 de octubre de 2023, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el cual determinó que el día 11 de octubre de 2023 habría efectuar la Sesión de instalación del Consejo General y Declaración del Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 y de la etapa preparatoria de la elección.

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, este Instituto Electoral es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª. De conformidad con lo establecido en el artículo 99, fracción IV del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado, tiene entre sus fines primordiales el de *"Organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas"*; correspondiendo en el año 2024, de acuerdo a

ACUERDO NO. IEE/CG/A072/2023

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral

la periodicidad establecida para los cargos de elección popular en el Estado, renovar a las y los servidores públicos que habrán de integrar la nueva Legislatura Estatal y los cabildos en cada uno de los Ayuntamientos de los diez municipios de la entidad.

3ª. En razón de lo anterior y, atendiendo el mandato legal estipulado en el segundo párrafo del artículo 111 del Código Electoral del Estado, el Consejo General para la preparación del proceso electoral, se reunirá dentro de la primera quincena del mes de octubre del año previo a la celebración de la jornada electoral, acto con el que inicia la primera etapa del Proceso Electoral, denominada "preparación de la elección", según lo establece el artículo 135, fracción I, del ordenamiento en cita, misma que marca el inicio del proceso electoral correspondiente, en esta ocasión el Proceso Electoral Local 2023-2024, dentro del que se desarrollarán las elecciones inicialmente señaladas.

4ª. De conformidad con el artículo 136 del Código Electoral del Estado, durante la etapa preparatoria de la elección, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrará las siguientes actividades: el registro de convenios de coalición; el registro de las candidaturas de las elecciones correspondientes; la elaboración, distribución y entrega de la documentación y material electoral; registro de candidaturas independientes a cargos de elección popular; la firma de convenios de colaboración en materia electoral; entre otras actividades que en su conjunto brindan los elementos necesarios y adecuados para que la autoridad electoral el día de la Jornada Electoral, recabe la voluntad de las y los colimenses a través de la emisión de su voto en las urnas establecidas para tal efecto.

5ª. De lo anterior, y considerando que los actos comprendidos dentro de la etapa de preparación de la elección son de vital importancia para la manifestación democrática de la ciudadanía en la renovación de los cargos de elección popular referidos, es que los mismos deben ser en primer término, apegados a los principios rectores de la función electoral; es decir, deben ser certeros, objetivos, independientes, imparciales, legales, paritarios y darles la máxima publicidad; además del deber ser de generarse bajo los estándares de los principios de equidad y transparencia, por lo que la autoridad administrativa electoral debe tomar las determinaciones y medidas necesarias para cumplir a cabalidad con dichos principios en el cumplimiento de su fin primordial de organizar las elecciones en los

ACUERDO NO. IEE/CG/A072/2023

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral

Página 2 de 6

términos establecidos en nuestra Constitución Federal, la particular del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás leyes generales aplicables que de ellas emanan.

6ª. Por las consideraciones antes expuestas y en atención al principio de máxima publicidad, que se encuentra recogido en el artículo 100 del Código de la materia y el artículo 111, párrafo primero del mismo ordenamiento donde señala que las sesiones del Consejo General serán públicas, este Órgano Superior de Dirección tiene el deber de publicitar y difundir con la mayor amplitud, el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, implicando que dicho acto sea del conocimiento tanto de la ciudadanía, como de los actores políticos y autoridades involucradas en la organización y ejecución de los actos de dicho proceso comicial, motivo por el cual la sala en la que este Órgano Superior de Dirección celebra habitualmente sus sesiones, se considera insuficiente en cuanto a la capacidad física para la asistencia a dicho evento; y en razón de la importancia que reviste el inicio del Proceso Electoral en mención, es que se justifica la viabilidad de cambiar de recinto oficial para verificar el acto referido, a otro con mayores dimensiones e infraestructura necesarias que consoliden en la ciudadanía la celebración del mismo.

7ª. Con relación a lo expuesto, y con la finalidad de que este Consejo realice una propuesta suficiente y efectiva, después del análisis de diversos lugares que pudieran ser adecuados para la celebración de dicho evento, la Presidencia de este órgano electoral verificó la posibilidad de disponer para tal efecto del auditorio del Poliforum Cultural Mexiac, con sede en esta ciudad capital.

Cabe señalar que para la solicitud del lugar en cuestión, se consideró que el mismo se trata de un recinto cultural, además de reunir técnicamente las necesidades e infraestructura suficientes para la realización del evento multicitado, con plena capacidad para recibir a las y los Consejeros Electorales, representaciones de Partidos Políticos, el personal del Instituto, las demás autoridades electorales, y las y los invitados a presenciar dicho acto. Se contempla, además, la posibilidad de asistencia del público interesado, de conformidad al artículo 32 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

ACUERDO NO. IEE/CG/A072/2023

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral

Página 3 de 6

8ª. Con relación a las y los invitados a la citada sesión de instalación del Consejo General para el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, se determina girar las invitaciones correspondientes a las y los titulares de los tres poderes del Estado, a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto Electoral del Estado, a la y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, a las presidencias de los comités estatales de los partidos políticos acreditados ante este Organismo electoral, a funcionarias y funcionarios del Instituto Nacional Electoral, a las y los titulares de los medios de comunicación en la entidad, entre otros.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los preceptos legales citados en supralíneas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General autoriza el cambio de recinto oficial de su sede habitual, al auditorio del Poliforum Cultural Mexiac, ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas, número 340, en la colonia Jardines de la Corregidora de esta ciudad capital; a fin de que tenga verificativo la sesión de instalación de este Órgano Superior de Dirección, para dar inicio al Proceso Electoral Local 2023-2024, misma que deberá de celebrarse el miércoles 11 de octubre del presente año.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a las Consejerías Municipales Electorales y a los partidos políticos acreditados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. De igual forma y para los mismos efectos, notifíquese electrónicamente a todo el personal del Instituto Electoral del Estado.

TERCERO. Cúmplase con el principio de máxima publicidad en los términos expuestos en la consideración 6ª de este documento, y publíquese y difúndase la información relativa a la realización del acto en comento, a través de los medios de comunicación de televisión, radio, impresos y digitales de la entidad y en la página de internet del Instituto.

ACUERDO NO. IEE/CG/A072/2023

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral

Página 4 de 6

CUARTO. Gírense las invitaciones a las autoridades señaladas y en los términos previstos en la consideración 8ª del presente instrumento.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA



LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

SECRETARIO EJECUTIVO

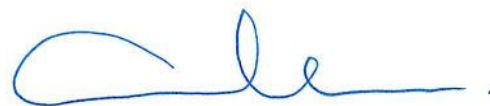


LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



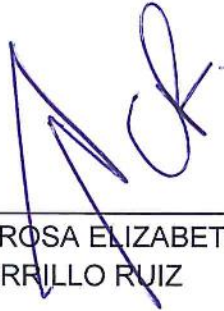
MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

ACUERDO NO. IEE/CG/A072/2023

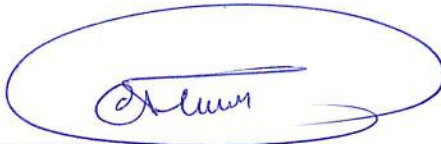
Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral



LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ



LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS



DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ



LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS



La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A072/2023** del Periodo Interproceso 2021-2023, aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

ACUERDO NO. IEE/CG/A072/2023

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral

Página 6 de 6

